

¿Estado confesional o aconfesional?

Afirmación de un principio teológico y no de un criterio político ● Ha de aceptarse necesariamente el hecho social de la asistencia de millones de católicos agrupados orgánicamente en una Iglesia

EL pasado día 4 describimos con el ejemplo de la Alemania Federal una situación de neutralidad religiosa, igualmente distante de la existencia de una Iglesia oficial de Estado que de una ceguera oficial ante la existencia de Iglesias con implantación profunda en la sociedad. El Estado parte de un derecho fundamental humano, garantiza la libertad religiosa y respeta a las Iglesias como ellas quieren ser, sin privilegios, ni prejuicios, ni intromisiones.

LA IGLESIA, UNA SOCIEDAD EN OTRA

Hay aquí, como se ve, un paso que es de por sí lógico entre la libertad religiosa de las personas y la existencia de instituciones y colectividades religiosas en la vida pública.

En efecto, puede haber religiones sin apenas estructura externa, ni sacrificios ni Jerarquía. Pero otras son esencialmente colectivas y, por lo tanto, visibles y actuantes, desde su misma raíz, como una fuerza social.

El mismo nombre de "Iglesia" es ya el de una colectividad organizada (ek-klesia=convocatoria) y por el bautismo no se establece una relación inmediata del bautizado con Dios, sino a través de la ciudadanía en el "pueblo de Dios".

RAQUITISMO DE LA "LIBERTAD DE CULTOS"

Cada Iglesia es como es, sin pedirle permiso a los políticos, y al éstos son realistas tienen que llevar las consecuencias de la libertad religiosa al ámbito social. La libertad religiosa enlaza sin solución de continuidad con la libertad de asociación, con la de enseñanza, con la de difusión a través de todos los medios de masas. Todos ellos corresponderían a cada ciudadano sólo por serio, y cuando los reclama la Iglesia no reclama privilegio alguno: se limita a darse a conocer como una colectividad "que está ahí" como suma de ciudadanos y con los derechos correspondientes a ellos.

Por eso, una libertad de cultos como la que figura en las constituciones marxistas, sin el respaldo, por ejemplo, de una libertad para publicar libros (y algunos tan elementales como el catecismo), es una libertad religiosa cojitranca, buena para piruetas dialécticas en los congresos internacionales.

ACTITUD DE AMISTAD REALISTA

Esa aceptación de las Iglesias como ellas quieren ser es la que explica situaciones tan paradójicas aparentemente como la del "impuesto religioso" en un Estado que comienza por decir que "no existe una Iglesia del Estado". Pero resulta que la Iglesia católica—que no es del Estado—tiene un canon 1499, según el cual "la Iglesia puede adquirir bienes temporales por todos los medios justos de derecho natural o positivo que a otros les están permitidos". Los "otros" suelen imponer cuotas para atender a las cargas colectivas. ¿Por qué no la Iglesia?

El Estado federal, además, le reconoce entonces la libertad de darse esa ley interna, y no incurrir en la contradicción sectaria de expropiarle de sus posesiones seculares, negarle subvención oficial, decirle que viva de los recursos de sus propios fieles y discutirle el derecho a establecer un "quinto mandamiento" que sea una versión actualizada de los "diezmos y primicias". Más aún, con un sentimiento de culpabilidad por las desamortizaciones y atropellos ejercidos por igual contra la Iglesia luterana y la católica—las desamortizaciones tienen un período de prescripción, pero el remordimiento de conciencia no—, el Estado dice a las Iglesias: ponemos a sus órdenes nuestros servicios técnicos para la recaudación de sus contribuciones internas, siempre que los ciudadanos digan a qué confesión pertenecen.

IGLESIA COLABORADORA EN ESTADO ANGLICANO

La existencia de Iglesias, y no sólo de católicas, tiene repercusiones en los casos de mentalidad religiosa del Estado, pero también en los casos de que haya otra religión oficial que no sea la católica. La religión oficial de Inglaterra es el anglicanismo, cuya cabeza temporal es la Reina. Pero a la hora de organizar las diferentes cadenas de radio y televisión existe un Religious Advisory Committee, que asegura la presencia del pensamiento (y no sólo de la oración) de la Iglesia de Inglaterra, de las de Escocia, Gales e Irlanda del Norte, de las Iglesias libres, de la Iglesia católica romana. Esto tiene lugar, con fórmulas adversas, en la BBC y en la cadena independiente IBA, tanto para radio como para televisión; en todos los casos se considera como aplicación del principio de libertad religiosa, independiente de la oficialidad de una religión de Estado y compatible con ella.

OFICIAL O NO, PERO IGLESIA

Los obispos españoles aceptan sinceramente—no haría falta decirlo—las decisiones del Concilio Vaticano II y dejan a los políticos decidir si, a su juicio, la Iglesia católica debe tener un reconocimiento especial. Pero, frase más o frase menos, a lo que no están dispuestos es a que la existencia de millones de católicos, agrupados orgánicamente en una sola Iglesia, activos a lo largo de siglos y activos hoy como tal Iglesia, no sea aceptada como un hecho social. Sólo hay católicos en la Iglesia católica, como sólo hay células humanas en cuerpo de hombre: los derechos "generosamente" concedidos a cada uno de los ciudadanos en cuanto católico son como la tabla de derechos de la ONU leída a un cultivo de células "in vitro".

OFICIAL O NO, PERO IGLESIA

Al defender todo esto resulta evidente que los obispos no están imponiendo un criterio político: están afirmando un principio teológico. Es su campo.

Jesús IRIBARREN